



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL del Director General de Planificación, centros y Formación profesional, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2024 para para la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Primero.— El 11 de octubre de 2024 se publicó en el BOA número 199 la ORDEN ECD/1207/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones correspondiente al año 2024, a favor de centros docentes privados concertados que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.— En la tramitación de los expedientes se ha observado el procedimiento previsto entre los artículos 16,17 ,18,19 y 20 de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, así como en el texto refundido de la Ley Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Tercero.— La citada Orden de convocatoria autorizó un gasto de ciento diez mil euros (110.000 €), que se ejecutarán 55.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4226/780276/32438, y 55.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4226/770232/32438, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2024.

Cuarto.— En el marco de dicha convocatoria se han presentado un total de 5 solicitudes de subvención.

El artículo 16 de Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, establece que las subvenciones para la conversión de espacios en aulas de tecnología aplicada se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva. Para ello, la Comisión de valoración,



con fecha 5 de noviembre de 2024, ha procedido a la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo previsto, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 21 de la citada Orden, y propone adjudicar, dentro del crédito disponible, a aquellas que han obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El importe total de las subvenciones a conceder alcanza la cantidad de 110.000€, Por tanto, el crédito disponible es suficiente para hacer frente al pago de la totalidad de la subvención a otorgar.

Quinto.- El artículo 19 de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre establece que la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

Sexto.- El artículo 22 de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, establece que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, en la que se contendrá la relación de centros solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, puntuación obtenida y su cuantía, especificando los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como, en su caso, la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes, y las solicitudes excluidas, con indicación de su causa.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el sitio web del Departamento competente en materia de formación profesional, y habilitará un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

En virtud de lo expuesto, conforme a la propuesta de la Comisión de valoración de fecha 5 de noviembre de 2024, resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista de solicitudes admitidas que se relacionan a continuación:

- Coordinadora de Estudios S.L.: con NIF B500051291
- Casa Salesiana – Salesianos Laviaga Castillo con NIF R5000198A
- Asociación de padres de alumnos del Colegio santa Agatoclia con CIF G50117746
- Salesianos Nuestra Señora del Pilar con CIF R5000194J
- Fundación San Valero con CIF G50734979



Segundo: Establecer la clasificación de las solicitudes conforme a la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el artículo 21 de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre.

CENTRO	PUNTUACIÓN
Salesianos Nuestra señora del Pilar. Zaragoza	115
San Valero Zaragoza	105
Salesianos La Almunia de Dña. Godina	95
Coordinadora de Estudios, S.L. Zaragoza	50
Santa Agatoclia. Mequinzena	45

Tercero.- Proponer la concesión de las subvenciones para la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada a los centros docentes que a continuación se relacionan:

CENTRO	CUANTÍA
Salesianos Nuestra señora del Pilar. Zaragoza	55.000€
San Valero Zaragoza	55.000€

Cuarto.- Habilitar un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que consideren oportunas contados a partir de la publicación de la Propuesta de Resolución en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea